OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1941

DECRETO 37/2024, de 9 de abril, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Profesional de Podólogos del País Vasco por el de Colegio Oficial de Podología del País Vasco.

El artículo 10.22 del Estatuto de Autonomía atribuye a la comunidad autónoma del País Vasco competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

Por el Colegio Profesional de Podólogos del País Vasco fue presentada solicitud de aprobación de la modificación de sus estatutos, y de esta se deriva el cambio de denominación del mismo.

Los artículos 28.2 y 29.3 de la Ley 18/1997, de 21 de noviembre, de ejercicio de profesiones tituladas y de colegios y consejos profesionales establecen que, para la modificación de la denominación de los colegios profesionales será preceptivo el informe del consejo profesional correspondiente, aprobarse mediante decreto del Gobierno Vasco y, por último, publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco.

Sobre esas bases, considerando justificada la solicitud promovida por el referido colegio, y una vez cumplidos los trámites previstos en la legislación vigente, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 9 de abril de 2024,

DISPONGO:

Artículo único.– El colegio profesional denominado Colegio Profesional de Podólogos del País Vasco pasará a denominarse en lo sucesivo: Colegio Oficial de Podología del País Vasco.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 9 de abril de 2024.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.